CONGRESO DE LA NACIÓN

Unidad Operativa de Contrataciones

CONTRATO Nº 27/2012

REACONDICIONAMIENTO DEL EDIFICIO DE LA GUARDERÍA DEL CONGRESO DE LA NACIÓN

Entre el **CONGRESO DE LA NACIÓN**, domiciliada en 14 de mayo esquina Avenida República, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente el **SENADOR JORGE A. OVIEDO MATTO**, con Cédula de Identidad N° 989.122, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SAGA CONSTRUCTORA**, domiciliada en Alonso 1.446 casi Alejo García, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **GLORIA BEATRIZ SÁNCHEZ GARCÍA**, con Cédula de Identidad N° 831.814, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE REACONDICIONAMIENTO DEL EDIFICIO DE LA GUARDERÍA DEL CONGRESO DE LA NACIÓN", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

REACONDICIONAMIENTO DEL EDIFICIO DE LA GUARDERÍA DEL CONGRESO DE LA NACIÓN

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por el Contratante;

(c) Planos, memorias de cálculo, y demás documentos;

(d) La Oferta y la lista de precios unitarios; y

(e) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051)

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 240, objeto del gasto específico 242, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de **Gs. 25.957.260.- (guaraníes veinticinco millones novecientos cincuenta y siete mil doscientos sesenta)**.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 239951.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 23/12, convocado por el Congreso de la Nación.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del presente Contrato y hasta el 31 de julio de 2012.

SAGA

FORA

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	U. de M.	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
			A - OBRAS CIVILES					
1	*Alisada de cemento en Patio Central*	S/M	Nacional	ml	ml	*21*	*22.000*	*462.000*
2	*Revoque interior a una capa filtrado. Sector Patio de juegos*	S/M	Nacional	m2	m2	*25*	*19.000*	*475.000*
3	*Aislación de techo de chapa, con membrana de 4mm + impacril*	S/M	Nacional	ml	ml	*20*	*42.000*	*840.000*
4	*Provisión e instalación de 1(uno) canilla pico móvil para cocina, agua fría*	S/M	Nacional	Unid.	Unid.	*1*	*250.000*	*250.000*
5	*Demolición de bacha existente*	S/M	Nacional	Unid.	Unid.	*1*	*50.000*	*50.000*
6	*Provisión y colocación de bacha de acero inoxidable. Dim. 1,00m*	S/M	Nacional	Unid.	Unid.	*1*	*450.000*	*450.000*
7	*Pintura exterior al agua y tratamiento de muros con yeso.*	S/M	Nacional	m2	m2	*712,35*	*8.600*	*6.126.210*
8	*Pintura de aberturas al sintético*	S/M	Nacional	m2	m2	*199*	*9.500*	*1.890.500*
9	*Pintura de verjas metálicas al sintético*	S/M	Nacional	m2	m2	*22,5*	*9.500*	*213.750*
10	*Pintura interior al latex. Incluye tratamiento de muros con yeso.*	S/M	Nacional	m2	m2	*743,0*	*8.600*	*6.389.800*
11	*Provisión y colocación de colchonetas de protección de 10cm de espesor. Dim. 0,70x1,00m Ver especificaciones técnicas*	S/M	Nacional	Unid.	Unid.	*36*	*120.000*	*4.320.000*
12	*Provisión y colocación de colchonetas de protección de 10cm de espesor. Dim. 0,35x1,00m Ver especificaciones técnicas*	S/M	Nacional	Unid.	Unid.	*7*	*60.000*	*420.000*
13	*Reparación de registro de desagüe pluvial.*	S/M	Nacional	Unid.	Unid.	*1*	*150.000*	*150.000*
			B - INSTALACIÓN ELÉCTRICA					
14	*Provisión e instalación de Ventilador de Techo*	S/M	Nacional	Unid.	Unid.	*1*	*550.000*	*550.000*
15	*Provisión e instalación de Ventilador de Pared*	S/M	Nacional	Unid.	Unid.	*1*	*350.000*	*350.000*
16	*Provisión e instalación de boca de luz con llave interruptora*	S/M	Nacional	Unid.	Unid.	*1*	*120.000*	*120.000*
17	*Reacondicionamiento de instalación eléctrica*	S/M	Nacional	Unid.	Unid.	*1*	*1.500.000*	*1.500.000*
			C – MOBILIARIO					
18	*Provisión de mueble estante para televisor de 32" con dvd*	S/M	Nacional	Unid.	Unid.	*1*	*1.400.000*	*1.400.000*
TOTAL GENERAL GS. (IVA incluido)								**25.957.260**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051)

Los bienes y/o Servicios adjudicados deben ser entregados dentro de los 30 días siguientes a la firma del presente Contrato.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051)

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)

Se presentará una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por el valor de 5% del valor total del Contrato.

SAGA CONSTRUCTORA

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051)

El valor de las multas será: 1 por mil por semana por los trabajos efectivamente no ejecutados, hasta alcanzar el monto de 5 % del monto total del contrato.

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051)

OBRAS COMPRENDIDAS EN ESTA DOCUMENTACION

Son aquellas por las cuales la Empresa Contratista tomará a su cargo la provisión de materiales, mano de obra, plantel técnico, equipo y toda otra provisión o trabajo complementario que directa o indirectamente resulte necesaria para la ejecución de los mismos en forma completa con arreglo a su fin.

REGLAMENTACIONES A SEGUIR

MUESTRAS

Será obligación del **CONTRATISTA** la presentación de muestras de todos los materiales y elementos que se deban incorporar a la provisión, para su aprobación.

Se establece en éste artículo que las muestras deben presentarse luego de la firma del Contrato de provisión antes de que deban comenzar, según el plan de trabajo, la confección o ensamblado en taller o fábrica o la provisión en obra de elementos correspondientes.

La Fiscalización de lo proveído, a cargo de la Dirección de Mantenimiento del Edificio del Congreso Nacional, podrá disponer que se realicen todos los controles de calidad y ensayos de las muestras, materiales y elementos incorporados a las obras ante los organismos estatales o privados, estando los gastos que demanden los mismos, a cargo exclusivo del **CONTRATISTA**.

El **CONTRATISTA** deberá prever en sus costos todo equipo, herramienta y material necesario para la ejecución de los trabajos.

La Fiscalización podrá empero justificar especialmente a su solo juicio, casos de fuerza mayor que impidan o atrasen la prestación de las muestras.

OBRAS CIVILES

ALISADA DE CEMENTO EN PATIO CENTRAL

Se ejecutará una alisada de cemento con mortero 1:3, en una franja de 0.20m perimetral al patio central.

Se colocará una hilada de ladrillo común, como base, sobre piso de layota nacional existente y el relleno con hormigón pobre fck=180 kg/cm^2 y terminación alisado con rodillado de manera a lograr una textura antideslizante.

REVOQUE INTERIOR A UNA CAPA FILTRADO

Se procederá en primer término, a remover los revoques en malas condiciones, posteriormente se harán tratamiento con material aislante (statofix) en una solución de 100gr. por cada 5 litros de agua y finalmente el revoque filtrado a una capa, dosaje 1:4:16 (cemento, cal y arena). Para el mortero de revoque se utilizará cal hidratada.

AISLACION DE TECHO DE CHAPA CON MEMBRANA

Se refiere a la aislación de techo de chapa acanalada de fibra de vidrio con membrana adhesiva de 30cm de ancho, de los cuales 5cm deberán ir insertos en el muro de mampostería sobre una babeta de mortero, sellado con impacril. Para la ejecución de la aislación con membrana, el personal deberá picar el muro de mampostería con una profundidad de 5cm, sellado con mortero y pegado a la babeta con el material adhesivo.

PROVISION E INSTALACION DE CANILLA PICO MOVIL (AGUA FRIA)

La canilla será del tipo FV de agua fría sola, instalada a la red existente con pico móvil con campana, para cocina.

DEMOLICION DE BACHA EXISTENTE Y PROVISION E INSTALACIÓN DE BACHA DE ACERO INOXIDABLE

Se procederá a la demolición del muro de mampostería con revestido de azulejo existente, y se preparará la base para la instalación de la bacha de acero inoxidable de 1.00x0.60m, incluyendo bacha con fregadero con sopapa de acero inoxidable y conectado a la red de desagüe cloacal existente.

Se aislará la unión de la bacha de acero inoxidable con el azulejo mediante la aplicación de silicona transparente de aplicación en frío.

CONSTRUCTORA

PINTURA EXTERIOR AL AGUA CON TRATAMIENTO

Los muros serán primeramente limpios de las cáscaras de pinturas anteriores, las cáscaras serán removidas con cuchillas, y luego serán tratadas con yeso, lijados prolijamente y posteriormente pintado con pintura para exteriores en color designado por la Fiscalización de Obras.

Los defectos que pudiera presentar cualquier estructura serán corregidos antes de proceder a pintarlas, no se admitirá el empleo de pintura espesa para tapar poros, grietas, etc., además la superficie deberá estar perfectamente lisa antes de la colocación de la pintura.

El contratista deberá tener cuidado en la combinación de los colores a ser utilizados.

Los trabajos serán confiados a obreros especializados en la preparación de pinturas y su aplicación.

Para la ejecución de los trabajos se deberá colocar en el piso, un protector de material plástico (aislapol) a fin de preservar y no dañar el piso cerámico existente, que es de carácter histórico.

PINTURA DE ABERTURAS AL SINTÉTICO

Se refiere a la pintura de aberturas con pintura del tipo sintético, con rodillos pequeños y retoques con pinceles acordes para dicho trabajo.

La designación del color será de acuerdo a las directivas de la Fiscalización de Obras.

Se tendrá cuidado en no manchar los pisos y muros existentes.

Para la ejecución de los trabajos se deberá colocar en el piso, un protector de material plástico (aislapol) a fin de preservar y no dañar el piso cerámico existente, que es de carácter histórico.

PINTURA DE VERJAS METÁLICAS EXISTENTES

Se refiere a la pintura de verjas metálicas con pintura del tipo sintético, con pinceles apropiados para el trabajo.

El color de la pintura será igual a la existente.

Se tendrá cuidado en no manchar los pisos y muros existentes.

Para la ejecución de los trabajos se deberá colocar en el piso, un protector de material plástico (aislapol) a fin de preservar y no dañar el piso cerámico existente, que es de carácter histórico.

3.9. PROVISIÓN DE COLCHONETAS DE PROTECCIÓN (0.70x1.00m)

Serán colchonetas de 0.70x1.00m, de 10cm de espesor, colocadas alrededor de las pilastras de la galería de manera a cubrir los filos de los cantos de las mismas.

Las colchonetas deberán unirse entre sí con cierre magnético de 7cm de ancho, y rodeadas por un cinturón para ajustar a la pilastra, dicho cinturón se sujetarán unos con otros, mediante cierre magnético industrial.

Las colchonetas deberán estar rellenas con espuma de poliuretano expandido y revestidos con cuerina, costura doble, ideal para soportar a la intemperie.

PROVISIÓN DE COLCHONETAS DE PROTECCIÓN (0.35x1.00m)

Serán colchonetas de 0.35x1.00m, de 10cm de espesor, colocadas alrededor de los bordes del arenero del patio de juegos, de manera a cubrir los filos de los cantos de las mismas.

Las colchonetas deberán unirse entre sí con cierre magnético de 7cm de ancho, y rodeadas por un cinturón para ajustar a la pilastra, dicho cinturón se sujetarán unos con otros, mediante cierre magnético industrial.

Las colchonetas deberán estar rellenas con espuma de poliuretano expandido y revestidos con cuerina, costura doble, ideal para soportar a la intemperie.

REPARACION DE REGISTRO DE DESAGÜE PLUVIAL

Se refiere al desmonte del registro de desagüe pluvial localizado en el patio interior, la reposición de ladrillos comunes con mortero y su posterior alisada.

Luego se procederá a la colocación de la rejilla metálica existente.

INSTALACION ELÉCTRICA

PROVISION E INSTALACION DE VENTILADOR DE TECHO

Se refiere a la provisión de 1 (uno) ventilador de techo con sus accesorios (soporte, aletas, tornillos de sujeción, llave, motor, etc). La instalación del mismo será del tipo externo con canaletas autoadhesivas.

El **CONTRATISTA** deberá prever en sus costos la provisión de materiales y todo equipo necesarios para su instalación (conductores multifilares, cinta aisladora, tornillos y tarugos, etc).

CONSTRUCTORA

PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE VENTILADOR DE PARED
Se refiere a la provisión de 1(uno) ventilador de pared con sus accesorios (soporte, tornillos, llave, motor, etc). La instalación del mismo será del tipo externo con canaletas autoadhesivas.
El **CONTRATISTA** deberá prever en sus costos la provisión de materiales y todo equipo necesarios para su instalación (conductores multifilares, cinta aisladora, canaleta autoadhesiva, tornillos y tarugos, etc).
La localización del mismo será en el lugar donde la Fiscalización de Obras lo indique.
PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE BOCA DE LUZ CON LLAVE INTERRUPTORA
Se refiere a la provisión e instalación de 1(uno) boca de luz con su respectiva llave interruptora de un punto, tipo externo, adosada a la pared con canaleta autoadhesiva.
El **CONTRATISTA** deberá prever en sus costos la provisión de materiales y todo equipo necesarios para su instalación (conductores multifilares, cinta aisladora, cajas metálicas, canaletas autoadhesivas, etc).
La localización del mismo será en el lugar donde la Fiscalización de Obras lo indique.
REACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA
Se refiere al reacondicionamiento de tableros eléctricos con sus respectivos conductores, bornes de conexión y llaves termomagnéticas, los mismos deberán ser cambiados por otros nuevos y reinstalados de acuerdo a las normas técnicas y reglamento de ANDE.
El **CONTRATISTA** deberá prever en sus costos la provisión de materiales y todo equipo necesarios para su correcta instalación (conductores multifilares, cinta aisladora, cajas metálicas, canaletas autoadhesivas, etc).

MOBILIARIO
PROVISION DE MUEBLE ESTANTE PARA TELEVISOR DE 32" (Ver diseño)
Será de dimensiones 1.20 m de largo, 0.45 m de ancho y 1.80 m de alto, construidas con placas carpinteras de 40mm de espesor y revestimiento de lámina de cedro de 6mm a ambas caras laterales y tapa superior, fondo de madera terciada de 6mm de espesor, cantonera de 20 x 40 mm. Irá apoyada al piso con un zócalo de madera de 100mm de alto por el perímetro de la base del mueble.
Los estantes inferiores serán de 2 (dos) compartimientos horizontales, 3 (tres) puertas de abrir con bisagra golpete y tiradores metálicos de 120mm de largo, y cerradura a cilindro igual a las existentes.
En el interior de los compartimientos inferiores llevará 1 (uno) estante divisor horizontal de madera de espesor 20mm y ancho útil de 424mm.
El estante superior será abierto y tendrá en su interior 1(uno) divisor horizontal de madera de espesor 20mm y ancho útil de 424mm.
Todo el mueble tendrá como acabado un lustre natural con un ligero colorante nogal.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.
Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula.
"Para el caso que las PARTES no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las PARTES someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las PARTES. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las PARTES conocer y aceptar los

vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las PARTES establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los trece días del mes de junio de 2012.

JORGE A. OVIEDO MATTO
CONTRATANTE

GLORIA BEATRIZ SÁNCHEZ GARCÍA
CONTRATISTA

SAGA
CONSTRUCTORA